

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

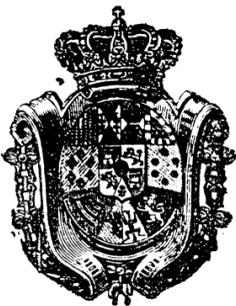
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 12.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 860 rs.  
Por medio año..... 430  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 12

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 80

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer domingo á las ocho de la noche la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis, primer Secretario del Despacho de Estado, y de la Real servidumbre, se dignó recibir en audiencia privada al Sr. Baron Oswald de Fabricé, nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Sajonia en esta córte. Préviamente anunciado por el Introdutor de Embajadores, el Sr. Baron dirigió á S. M. el siguiente discurso al poner en sus Reales manos la carta credencial:

«Señora: Es para mí el dia mas venturoso de mi vida este en que tengo la insigne honra de presentar á V. M. la carta en que el Rey mi augusto Soberano me acredita en calidad de su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la córte de V. M.

Penetrado el Rey del vivo deseo de mantener con V. M. y con sus Estados las relaciones de una antigua y constante amistad, anhela estrechar los lazos que unen á las dos córtes, así como los de comun interés para los respectivos países.

Dígnese V. M. acoger favorablemente la seguridad del celo con que me esmeraré en merecer su graciosa benevolencia, y la expresion de mi respetuosa admiracion.»

Y S. M. se dignó contestar:

«Señor Baron: Con singular placer recibí la carta de vuestro Soberano que os acredita en mi córte como su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario.

Ciertamente nada pudiera ser para mí mas grato que el vivo deseo manifestado por mi buen Hermano el Rey de Sajonia de consolidar nuestras amistosas y antiguas relaciones, y de estrechar los lazos que unen á nuestras Coronas: para el logro de tan anhelado fin ningun esfuerzo dejaré de hacer por mi parte.

No dudeis, Sr. Baron, de lo mucho que me lisonjea la acertada eleccion que de vos ha hecho vuestro augusto Soberano para representarle cerca de mi persona, y así debeis contar desde hoy con mi benevolencia, y con que mi Gobierno os facilitará el desempeño de la honrosa mision que ha sido confiada á vuestro celo.»

En seguida tuvieron la honra de ser presentados á S. M. por el Sr. Baron de Fabricé los caballeros Secretario y Agre-

gado á su legacion, y de tributar á S. M. el homenaje de su profundo respeto; y S. M. los acogió con su acostumbrada benevolencia y afabilidad.

#### MINISTERIO DE MARINA.

El dia 20 del actual saldrá del puerto de la Coruña para la Habana el vapor de guerra *Don Antonio de Ulloa*, y conducirá correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba.

### 3ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE ATRASOS POR RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

La Sra. Doña María del Rosario Agabito, Marquesa de Clarafuente, se servirá presentarse en esta comision central personalmente, ó por medio de apoderado, en el término de un mes, para asuntos interesantes del servicio; en el concepto de que si hubiese fallecido, podrá hacerlo sus herederos ó la persona a quien en el dia corresponda dicho título.

Madrid 6 de Noviembre de 1852.—Rafael de Garay. 3

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Habiéndose acordado por el Consejo, á consecuencia de una Real orden de 3 del actual, que se trasladen á la Caja general de depósitos los fondos y libros talonarios de la suscripcion de la empresa del Canal de Isabel II, existentes en el Banco español de San Fernando, se hace presente á los Sres. suscritores á dicha empresa, con el fin de que los pagos que tengan que efectuar, así como las nuevas suscripciones que ocurriesen, los verifiquen en dicha Caja, situada en el piso bajo de la casa denominada la Aduana, calle de Alcalá, número 47.

Madrid 6 de Noviembre de 1852.—P. A. D. P., Marqués del Socorro.—El Vocal Secretario, Francisco Martin y Serrano. 2

#### DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Los facultativos que adquirieron derecho á ingresar en el cuerpo como segundos ayudantes médicos efectivos por haberlo ganado en las oposiciones, remitirán á esta Direccion general, con la posible brevedad, y dentro del presente mes, un escrito en que manifiesten si están ó no dispuestos á desempeñar los destinos, para que segun reglamento se les ponga á S. M. la Reina (Q. D. G.) tan luego como por su turno sean nombrados.

Madrid 6 de Noviembre de 1852.—Nicolás García Briz, Vicedirector. 2

#### REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Por el Ministerio de Fomento se ha remitido á esta Real Academia, de Real orden, su fecha 27 de Octubre, el programa de certamen público que ha de verificarse ante la misma con objeto de ejecutar la estatua que debe colocarse sobre el pedestal de la fuente que se esta construyendo en la ciudad de Bailen.

El pueblo de Bailen prestó un servicio importante á las armas españolas, llevando agua al ejército en el caloroso dia de la batalla que se dió en sus campos al principio de la guerra de la independencia. Queriendo el Gobierno recompensar este servicio de una manera útil á la poblacion, ha determinado proveerla del agua de que carece, erigiendo una fuente que surta al vecindario, y proporcione un abrevadero para el crecido número de caballerías

que allí concurren, como punto donde se reúnen las dos carreteras generales de Sevilla y Granada. Al efecto mandó practicar los oportunos reconocimientos, y formar el proyecto que está aprobado. Pero con el objeto de que este monumento recuerde el motivo que le dió origen, es el pensamiento colocar una alegoría en un espacio cuadrado de dos pies de lado, que estará á 20 piés de altura sobre el terreno, la cual represente la España victoriosa, señalando en el escudo de armas de Bailen un nuevo blason, que será una ánfora, indicando el agua que llevó.

El proyecto de esta alegoría es el que se saca á concurso en el término de dos meses, que principiarán á contarse desde el dia que se publique este anuncio en la *Gaceta*, ofreciendo al escultor, cuya idea resultare por mejor desempeñado en concepto de la Academia de San Fernando, la cantidad de 2000 rs. y la ejecucion de la obra, debiéndose remitir los proyectos á la referida Academia, acompañados de pliegos cerrados que contengan el nombre, y en el sobre el lema con que se distinga el proyecto respectivo, pudiendo los aspirantes enterarse de la disposicion del resto de la obra en la Direccion de Obras públicas.

Madrid 5 de Noviembre de 1852.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

#### MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Octubre próximo pasado ha prestado el Monte 938,560 rs. á 3218 personas: entre estas han sido socorridas 1703 por cantidades desde 10 á 400 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3507 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 940,107 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados, en la subasta celebrada en los dias 29 y 30 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 2760 rs.

En el dia 15 del corriente se reconocieron y tasarán las alhajas existentes en el mes de Octubre de 1851, las que se venderán á su vencimiento, sin mas aviso.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño, de nueve á once; desempeño, de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 7 de Noviembre de 1852.—El Contador.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se hallan vacantes en esta provincia dos plazas de directores de caminos vecinales, dotadas con 8000 rs. cada una, á satisfacer por los Ayuntamientos interesados.

Lo que se publica para que las personas que reúnan dicho carácter, y á quienes convega, puedan presentar ó dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia durante todo el mes de Noviembre próximo, acompañadas además de documento que justifique su conducta y circunstancias.

Orense 29 de Octubre de 1852.—El Gobernador, Agustín de Torres Valderrama.—El Secretario, Lucas García de Quiñones.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

D. Miguel Ribes, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Aduanas, Derechos de puertas y Consumos en 15 de Octubre último, se sacan á pública subasta los derechos de las especies determinadas de consumos de la ciudad de Alcañiz y su término municipal, comprendidos en la segunda clase de la tarifa vigente, por el término de uno ó tres años, que daran principio en 1º de Enero de 1853, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia, y en la de Rentas estancadas de la referida ciudad de Alcañiz, siendo la suma anual de los derechos de la Hacienda y de

arbitrios provinciales y municipales 95,644 rs. vellon en la forma siguiente:

|  | Reales.       |
|--|---------------|
| Por los derechos de la Hacienda.....   | 86,000        |
| Por los de los arbitrios provinciales y municipales concedidos hasta el dia..... | 9,644         |
| <b>Total.....</b>  | <b>95,644</b> |

Estas subastas serán simultáneas, las que se efectuarán en los estrados del Gobierno de esta provincia y en la citada Administracion de Rentas estancadas de Alcañiz á las doce de su mañana en los dias 20 y 28 del mes actual, la primera para admitir proposiciones que no bajen del presupuesto, y la segunda para la mejora de la décima sobre la mas ventajosa. Teruel 2 de Noviembre de 1852.—Miguel Ribes.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo tenido efecto el encabezamiento de la contribucion de consumos de la ciudad de Sigüenza por concierto celebrado entre la Administracion y aquella municipalidad para el próximo año de 1853, queda sin efecto el anuncio publicado para la subasta de aquel impuesto en la *Gaceta* oficial del Gobierno del dia 2 del actual, núm. 6707.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1852.—Matías Bedoya.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE CACERES.

En virtud de lo resuelto por la Direccion general de Aduanas, Derechos de puertas y Consumos en orden fecha 26 de Octubre último, se sacan á pública subasta los derechos sobre las especies de consumo de la ciudad de Trujillo por los años de 1853, 54 y 55, bajo del presupuesto siguiente:

|                                      | Rs. vn.        |
|--------------------------------------|----------------|
| Por vinos.....                       | 24,000         |
| Aguardiente y licores.....           | 18,000         |
| Aceite.....                          | 15,000         |
| Jabon duro y blando.....             | 3,000          |
| Vinagre.....                         | 4,223.18       |
| Carnes frescas de vaca, buey &c..... | 41,200         |
| Idem frescas y saladas de cerda..... | 47,376.16      |
| <b>Total.....</b>                    | <b>120,000</b> |

Dicha subasta se celebrará el dia 2 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en esta Administracion y en la de Trujillo, sirviendo de condiciones las que expresa el pliego aprobado por S. M. (Q. D. G.) en 11 de Setiembre de 1850; y se advierte que los derechos que han de exigirse son los señalados á la segunda clase en la tarifa vigente, y que no se admitirán proposiciones que no cubran la totalidad del presupuesto.

Cáceres 2 de Noviembre de 1852.—Santiago R. de Cela.

D. José Ruiz de Apodaca y Beranger Elisa y García Amoroso, caballero gran cruz de las Reales Ordenes militar de San Hermenegildo y americana de Isabel la Católica, condecorado con varias cruces y escudos de distincion por acciones de guerra, Jefe de escuadra de la Armada naval, Comandante general de marina de este departamento, Presidente de sus Juntas, Subinspector de las matriculas de mar y de los cuerpos de artillería e infantería de marina, Juez de Arribadas de Indias &c. &c. &c.

En virtud de acuerdo de la Junta económica de este departamento se saca á pública subasta el acopio de las maderas que se necesitan para la construccion del varadero de Santa Rosalia en este arsenal nacional, bajo

de las condiciones contenidas en el pliego que está de manifiesto en la escribanía principal del departamento, á cargo del infrascrito, para noticia de los licitadores.

Para poder tener parte en esta subasta se exige el haber depositado previamente en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad la cantidad de 40,000 rs. vn. en metálico ó en acciones de caminos de las emitidas por la Dirección general de Obras públicas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, habiendo luego media hora de pujas sobre las proposiciones mas ventajosas que resultaren en ellos.

Las proposiciones estarán redactadas conforme al adjunto modelo, y deberán constar de una acedida para la madera gruesa y otra independiente para la menuda, dado caso que el mismo empresario quisiera abrazar toda la contrata; y cuando no, de una sola referente al género de maderas en que quiera interesarse, no admitiéndose proposición alguna en que estén mezcladas las dos clases, ó que versen sobre partes aisladas de las dos subdivisiones establecidas. En unas y otras proposiciones la rebaja consistirá en un tanto por ciento del total valor de los pedidos, así como las pujas que tengan lugar durante la media hora del remate.

El remate tendrá lugar el día 30 del corriente mes ante la Junta económica del departamento en la casa-habitación de S. E.

Una vez terminado el acto, se devolverán á los interesados los documentos que acrediten el depósito provisional, excepto á la persona á cuyo favor quede el remate, la cual deberá esperar la aprobación del contrato por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), y si obtenida esta se negase á extender la escritura, perderá este primer depósito, quedando su importe á favor de la obra.

Y para que llegue á noticia de los licitadores he dispuesto la formación y publicación del presente edicto.

Cartagena 2 de Noviembre de 1852.—José Ruiz de Apodaca.—Por mandado de S. E., José María de Tapia.

*Modelo de proposición.—Madera gruesa.*

D. ...., vecino de ....., suministrará la madera gruesa de las escuadrias y largo establecidos en la nota que sigue al pliego de condiciones facultativas para la subasta de las maderas necesarias en la construcción del varadero de Santa Rosalía en el arsenal de Cartagena, con ..... por 100 de rebaja del total valor asignado á las mismas en presupuesto.

(Firma).

*Modelo de proposición.—Madera menuda.*

D. ...., vecino de ....., suministrará la madera menuda de las escuadrias y largo establecidos en la nota que sigue al pliego de condiciones facultativas para la subasta de las maderas necesarias en la construcción del varadero de Santa Rosalía en el arsenal de Cartagena, con ..... por 100 de rebaja del total valor asignado á las mismas en presupuesto.

(Firma).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUGO.

D. Siro Montenegro y Lopez, abogado de los Tribunales nacionales y Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta capital.

Por el presente se sacan en pública subasta y arrendamiento los derechos de puertas de esta capital y su radio alcabalatorio, exigibles á tenor de la tarifa unida al Real decreto de 31 de Diciembre de 1851 en su segunda casilla, con las excepciones que de la misma hace el de 27 de Junio último, por el término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1853 á 31 de Diciembre de 1854, ambos inclusive, bajo el tipo en cada uno de dichos años de doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos reales, doce maravedís, en que se incluye el tres por ciento que permite el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Igualmente se arriendan los arbitrios municipales por el año próximo de 1853, si para la fecha que se señala para el remate estuviesen ya concedidos en firma al Ayuntamiento, y bajo el tipo que exija su rigurosa proporción con el que tienen en la tarifa de consumos los derechos del encabezado con la Hacienda pública.

Habrán dos remates; el primero el día 15 del corriente á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la casa consistorial, y no se admitirá postura que no cubra los tipos; y en el segundo, que tendrá efecto á la misma hora del día 24 de dicho mes, no se admitirá mejora que no cubra las cantidades en que hubiese quedado el primero, con el aumento de un diez por ciento, todo con arreglo á las Reales órdenes vigentes y pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Lugo 2 de Noviembre de 1852.—Siro Montenegro y Lopez.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE SANTANDER.

A las nueve de la mañana del día 13 del mes de Diciembre próximo darán principio en uno de los salones del Instituto de segunda en-

señanza las oposiciones para proveer la escuela superior de niños nuevamente creada en la villa de Reinosa, cuya dotación consiste en 6600 rs. anuales pagados por trimestres de fondos del Ayuntamiento.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la comision provincial, con seis dias por lo menos de anticipacion al señalado para empezar las oposiciones, los documentos prevenidos por el art. 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y no verificándolo así no serán admitidos al concurso.

Santander Octubre 31 de 1852.—E. P., Dionisio Gainza.—P. A. de la C. P., Valentin Franco, Secretario.

ALCALDIA DE OCAÑA.

En la villa de Ocaña, provincia de Toledo, distante ocho leguas de dicha capital y nueve de Madrid, se halla vacante la plaza de médico-cirujano para la asistencia de pobres, con la dotación de 40,000 rs., pagados 8000 de fondos municipales y 2000 por la asociación particular.

Los aspirantes deberán reunir las circunstancias de ser licenciados en medicina y cirugía, llevar por lo menos 40 años de práctica, y en su carrera científica haber obtenido por lo menos en dos la censura de notable, sobresaliente ó bueno, justificándolo todo con documentos fehacientes.

Se advierte que, además de la asistencia á los pobres, está obligado á hacerlo á los demás vecinos de la asociación, así como lo está el que la misma nombre para asistir tambien á dichos pobres.

Los que soliciten dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales.

PROVISORATO DEL OBISPADO DE CORDOBA.

Autorizado competentemente por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, hago saber que los seis meses señalados en el art. 4.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 para solicitar la redencion de los censos entregados al clero de la misma en virtud del Concordato, como pertenecientes á comunidades religiosas, santuarios y cofradías, empezarán á contarse desde el día en que se fije este anuncio en los Boletines oficiales de las diversas provincias donde están sitios los bienes que constituyen sus hipotecas; y que la redencion se ha de hacer segun las reglas establecidas en la ley recopilada, todo conforme á lo prevenido en dicho artículo. En su virtud podrán los interesados presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes en esta secretaría de cámara, expresando el capital y rédito del censo, su hipoteca y la corporación á que perteneciere; en la inteligencia de que trascurridos los dichos seis meses se procederá en pública subasta á la enagenacion de los no redimidos.

Tambien se declaran desde ahora en venta las fincas de aquella procedencia entregadas al clero de esta diócesis; por lo que podrán asimismo dirigir solicitudes á la referida secretaría los que quieran interesarse en cualesquiera fincas, designando las que sean, pueblos en cuyo término se encuentren, corporación á que pertenezcan y demás circunstancias que convenga expresar para la mayor claridad de los expedientes que han de instruirse.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno y en los Boletines oficiales de esta provincia y de las demás en que existan las hipotecas de los censos y las fincas de que se trata.

Córdoba 25 de Octubre de 1852.—José María de Trevilla.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

*Venta de fincas de religiosas.*

El Sr. Gobernador eclesiástico en sede vacante de este obispado, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto, á petición de parte, que se enagenen las fincas que se dirán. El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del día 13 de Diciembre próximo en esta ciudad ante el Sr. Provisor y Vicario general de la diócesis en la sala de audiencia del referido señor, y con asistencia del Administrador de directas ó empleado que le represente.

Una heredad llamada la Cueva, término de Belvis de Monroy, procedente del convento de religiosas dominicas de dicha villa. Está arrendada en 30 reales anuales, y capitalizada por la Administración de contribuciones y fincas del Estado en 4000 rs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposición inferior.

Otra heredad llamada de los Morales, en término de dicha villa, de la misma procedencia, arrendada en 66 rs. 44 mrs., y capitalizada en 2214 rs., que es su presupuesto.

Otra heredad llamada de las Hoyas, sita en dicho término, de igual procedencia, arrendada en 260 rs., y capitalizada en 8666 rs., que es su presupuesto.

Otra heredad llamada del Solar y Cercón, en dicho término, de la propia procedencia,

arrendada en 30 rs., y capitalizada en 4000 reales, que es su presupuesto.

No consta que se hallen gravadas con cargas civiles ni eclesiásticas.

El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfacción del tribunal.

Y de órden de dicho Sr. Gobernador se publica el presente anuncio.

Plasencia 3 de Noviembre de 1852.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIOCESIS DE CORIA.

Se anuncia la venta en pública subasta de cuatro escribanías que pertenecieron á la mesa maestra de Alcántara, y fueron entregadas entre otras para dotacion del clero de la diócesis, las cuales, con designacion de las cantidades imputadas á la entrega, y capitalizadas á un 3 por 100, son las siguientes:

| PUEBLOS de las escribanías | Valor en renta. | Valor capital. |
|----------------------------|-----------------|----------------|
| Alcántara.....             | 1119.20         | 37,506 2/3     |
| Brozas.....                | 899.5           | 29,968 1/3     |
| Ceclavin.....              | 466.14          | 15,558         |
| Valencia de Alcántara....  | 1551.50         | 45,045 1/3     |

Cuya subasta tendrá lugar en esta capital de diócesis el día 15 de Diciembre próximo; y como deba ser doble por exceder de 40,000 rs. cada una de dichas escribanías, se verificará el mismo día en la corte de Madrid ante el Sr. Visitador eclesiástico, sin que pueda admitirse proposición inferior á la cantidad del capital que á cada una va señalado, por ser su presupuesto en venta. Dicha subasta, demás diligencias hasta el otorgamiento de escritura, y pago de la cantidad de su remate, se harán con las formalidades que prescribe el Real decreto de 9 de Diciembre último.

Ciudad de Coria á 4 de Noviembre de 1852.—Doctor Nicolás Pasalodos.—Por mandado de S. S., Antonio Cabeza.

Nos el Dr. D. Nicolás Pasalodos, abogado de los Tribunales del reino, auditor honorario del supremo de la Rota, dignidad de maestraescuela de esta santa iglesia catedral, y Juez delegado por el Sr. Gobernador eclesiástico de este obispado, sede vacante, para la venta en pública subasta de los bienes eclesiásticos á que se refieren el párrafo 4.º del art. 35 y el 6.º del 38 del Concordato celebrado últimamente.

Hacemos saber que una de las fincas entregadas por el Gobierno de S. M. para atender á la dotacion del culto y clero en esta diócesis fué la encomienda titulada de Piedrabuena, vacante por defuncion del Sermo. Señor Infante D. Antonio, que se halla enclavada en los pueblos de la Aliseda, Herrerauela, San Vicente y Alburquerque. Instruido el oportuno expediente para su enagenacion, segun se previene en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y en virtud de las facultades que se nos han concedido, hemos acordado expedir los edictos anunciando su venta en pública subasta, que tendrá lugar en los dias 6 y 7 de Diciembre próximo venidero bajo las bases siguientes:

La encomienda se subastará en tantas porciones cuantas son los millares de que consta, y en que se halla naturalmente dividida; y el valor en venta que se ha dado á cada uno de ellos, con expresion de su cabida, calidad de tierra, arbolado y edificios enclavados en los mismos es el siguiente:

*Primer millar, titulado del Tarro.*

| Fanegas.   | Rs. vn. |
|--|---------|
| Comprende este millar 820 fanegas de tierra en esta forma: |         |
| 200 de primera clase á 200 rs.....                         | 40,000  |
| 400 de segunda á 150.....                                  | 60,000  |
| 220 de tercera á 100.....                                  | 22,000  |
| Su valor.....  | 122,000 |

|   |         |
|---|---------|
| El monte alto de encina y alcornoque de que está poblado este millar, valuado en..... | 209,400 |
| Una corralada en estado de deterioro para cerdos.....                                 | 250     |
| Total presupuesto en venta...   | 351,550 |

*Millar titulado de la Borranca.*

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Comprende este millar 608 fanegas: |        |
| 244 de primera clase á 200 rs..... | 48,800 |
| 222 de segunda á 150.....          | 33,300 |
| 142 de tercera á 75.....           | 10,650 |
| Su valor.....                      | 92,750 |

|  |         |
|--|---------|
| El arbolado de encina y alcornoque que comprende este millar, y que es de buena calidad, valuado en..... | 414,656 |
| Una corralada y zaurdon para cerdos.....   | 400     |
| Total presupuesto en venta.  | 507,806 |

*Millar de Cabezo Real.*

|   |         |
|---|---------|
| Comprende este millar 817 fanegas además del castillo y sus accesorios, como se dirá: |         |
| 252 fanegas de primera clase á 200 reales.....  | 50,400  |
| 205 de segunda á 150.....   | 30,750  |
| 560 de tercera á 75.....  | 27,000  |
| Su valor.....   | 108,150 |

|  |         |
|--|---------|
| El monte alto de encina y alcornoque, valuado en.....                | 625,988 |
| Una corralada para cerdos.....                                       | 800     |
| Una huerta para legumbres con frutales y casa para el hortelano..... | 3,802   |

|  |       |
|--|-------|
| Un cercado conocido con el nombre de Huerta vieja, de 3 fanegas, 6 celemines de tierra de buena calidad á 600 reales fanega, con inclusion de algunas encinas que comprende..... | 1,925 |
|--|-------|

|  |       |
|--|-------|
| Un cercado de pared dividido en dos, de cabida de 17 fanegas á 450, con inclusion de algunas encinas que contiene. | 7,650 |
|--|-------|

|   |       |
|---|-------|
| Un cercado de pared, de cabida de 14 fanegas de primera clase á 600 rs..... | 7,700 |
|---|-------|

|   |         |
|---|---------|
| El castillo que se halla construido sobre un plano de 4900 varas cuadradas: es una fortaleza completa, de buena construcción, y contiene dentro de sus muros la casa fuerte, con capilla, cárcel y 16 casas de piedra sillera, todo en perfecto estado: fuera tiene una fuente con pilar para abrevadero, una huerta murada con su casa, otras seis mas pequeñas, 30 corraladas con zaurdones muy capaces para la cria de ganado de cerda, la huerta y cercados de que se ha hecho mérito, tasado en..... | 585,587 |
|---|---------|

Total presupuesto en venta. 1,359,602

*Millar del Criadero.*

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Comprende este millar 1042 fanegas: |         |
| 222 de primera clase á 200 rs.....  | 44,400  |
| 434 de segunda á 150.....           | 65,100  |
| 586 de tercera á 75.....            | 28,950  |
| Su valor.....                       | 138,450 |

|   |         |
|---|---------|
| El arbolado de encina y alcornoque, valuado en..... | 876,144 |
| Tres corraladas de buen uso....                     | 4,500   |

Total presupuesto en venta... 1,016,094

*Millar de Argamino.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Este millar contiene 912 fanegas:  |         |
| 116 de primera clase á 200 rs..... | 23,200  |
| 550 de segunda á 150.....          | 82,500  |
| 446 de tercera á 75.....           | 33,450  |
| Su valor.....                      | 109,150 |

|   |         |
|---|---------|
| Se halla poblado de monte de encina y alcornoque, valuado en..... | 620,620 |
| Dos corraladas para cerdos....                                    | 700     |

Total presupuesto en venta.. 730,470

*Millar de Santa María.*

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Comprende este millar 1080 fanegas: |         |
| 150 de primera clase á 250 rs.....  | 37,500  |
| 710 de segunda á 175.....           | 124,250 |
| 220 de tercera á 80.....            | 17,600  |
| Su valor.....                       | 179,350 |

|  |         |
|--|---------|
| El monte alto de que está poblado es de encina de buena calidad, valuado en.....   | 464,860 |
| Un huerto cercado de pared, contiguo á la ermita de Santa María, que se halla arruinado y es de dos y media fanegas, á 500 rs..... | 4,250   |
| Total presupuesto en venta....   | 645,460 |

*Millar del Rincon.*

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Contiene 954 fanegas:              |         |
| 70 de primera calidad á 250 rs.... | 17,500  |
| 540 de segunda á 175.....          | 59,500  |
| 450 de tercera á 80.....           | 36,000  |
| 94 de cuarta á 15.....             | 1,410   |
| Su valor.....                      | 114,410 |

|   |         |
|---|---------|
| El monte de encina de que está poblado..... | 345,024 |
| Total presupuesto en venta....              | 459,434 |

*Millar de Grulleras.*

|                              |         |
|------------------------------|---------|
| Contiene 982 fanegas:        |         |
| 120 de primera á 250 rs..... | 30,000  |
| 582 de segunda á 175.....    | 101,850 |
| 280 de tercera á 75.....     | 21,000  |
| Su valor.....                | 152,850 |

|  |         |
|--|---------|
| El arbolado de encina que comprende, valuado en..... | 480,480 |
| Total presupuesto en venta....                       | 633,350 |

Correspondientes á la testamentaria del último difunto Excmo. Sr. Marqués de Mondejar y de Bélgida, y para pago de créditos existentes contra ella, se subastan por término de 50 días las fincas siguientes:

Alconchel, partido judicial de Olivenza, provincia de Caceres.

Table with columns: NOMBRES DE LAS FINCAS, Su cabida (Fanagas), Renta, Valor en venta. Lists various estates like 'Cerca del Castillo', 'Idem del callejon de San Gabriel', etc.

Varios pueblos del partido judicial de Trujillo, provincia de Badajoz.

Table with columns: Nombres de las fincas, Pueblo donde radican, Jurisdiccion á que pertenecen, Total cabida (Fanagas), Parte expresada en centimos perteneciente á la casa, Renta de la parte perteneciente á la casa, Valor en venta (Rs. vn.).

Las condiciones bajo las cuales se hace la subasta son las siguientes, fijadas por los interesados:

- 1º Se venden estos bienes libres de toda carga, excepto de contribuciones.
2º Se anunciará la venta por los medios convenientes y con plazo de 30 días, al cabo de los cuales se celebrarán dos subastas simultáneas, una en Madrid, y la otra respectivamente en los juzgados de Trujillo y Olivenza, para las fincas que en los distritos de cada uno de ellos radican.
3º Podrán hacerse posturas á todas las fincas juntas ó á cada una de ellas separadamente.
4º No se admitirá postura alguna que no cubra el total de los respectivos valores que en los estados adjuntos se designan como base.
5º Una vez oídas todas las posturas, se nos comunicará el expediente para que, con nuestra audiencia y teniendo en cuenta la utilidad de los señores interesados en esta testamentaria, resuelva el juzgado si han de adjudicarse ó no las fincas á los mejores postores, y disponga lo necesario para que se celebren en su caso las correspondientes escrituras.
Con la advertencia de que el precio en que sean enagenadas las expresadas fincas se entregará en Madrid, en donde se otorgarán las correspondientes escrituras. Se ha señalado para la celebracion de dobles y simultáneas remates el día 14 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, los cuales tendrán lugar en los dos partidos judiciales referidos de Olivenza y Trujillo, y en esta corte ante el Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en ella, en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del edificio en que se encuentra la de este territorio, bajo la fé del escribano de número Sr. D. Santiago de la Granja, en cuya escribania podrán enterarse los licitadores de las circunstancias que apetezcan.
Madrid 26 de Octubre de 1852.—Granja.

D. Miguel Perez Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y su partido.

Hago saber á todos los que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellania fundada por el licenciado D. Francisco Pedrosa Ramirez que en el término de 50 días, contados desde la fecha en que se inserte el presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á este mi juzgado y escribania del infrascrito á deducir sus solicitudes, pues así lo tengo acordado en el expediente instruido á instancia de María del Carmen Miranda, viuda, de esta vecindad, sobre declaracion de la propiedad de los bienes de la susodicha capellania; en la inteligencia de que pasado el referido término les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Alhama á 25 de Octubre de 1852.—Perez Jimenez.—Por mandado de dicho señor, Manuel Calvo y Martin.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia, y de conformidad de los interesados en la testamentaria de Don Juan Lacombe, se ha mandado proceder á la venta en pública almoneda de todos los efectos existentes al fallecimiento de este en la tienda-comercio de géneros de su propiedad, sita en la calle de la Montería núm. 1, la que se abrirá al público el día 9 del corriente y siguientes hasta su terminacion, desde las ocho de la mañana en adelante.

D. Agustín de Posada y Herrera, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Burgos y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, con término de 50 días, á todas las personas que se juzguen con derecho al mayorazgo fundado en la villa de Juberá, de este partido, por D. Juan Lopez, presbítero beneficiado, en su testamento otorgado en 5 de Noviembre de 1580 por testimonio de Don Hernan Marqués, escribano que fué de aquella villa, para que dentro de dicho término se presenten

en este tribunal por medio de procurador con poder bastante á deducir y alegar el de que se creyeren asistidos; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á virtud de pretension introducida por D. Manuel Antonio Heredia, vecino de la ciudad de Alhama, como inmediato sucesor á dicho mayorazgo, acompañando la partida de defuncion de su último poseedor D. Marcos Ariza, vecino que fué de la villa de Soto.

Dado en Logroño á 3 de Noviembre de 1852.—Agustín de Posada.—Por mandado de S. S., Rafael Nájera.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha de este día, se suspende la junta de exámen y reconocimiento de créditos de la quiebra de la sociedad del Iris, convocada para el día 8 del corriente, y se traslada para que tenga efecto el día 6 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias del mismo Tribunal.

Lo que se hace saber á cuantos sean acredores para que les conste á los efectos conducentes.
Madrid 6 de Noviembre de 1852.—José de Celis Ruiz.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Ventura para que se presente en la cárcel de esta corte en el término de 9 días, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de cartas de pago que se suponen expedidas por la pagaduría militar de Valencia, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del Sr. Cónsul del mismo, Juez comisario de la quiebra de D. Mariano de Bertodano, dada á ins-

Millar de Esparragosa.

Contiene este millar 1170 fanegas:
480 de primera clase á 250 rs. .... 45,000
720 de segunda á 175..... 126,000
270 de tercera á 80..... 21,600

Su valor..... 192,600

Se halla poblada de monte de encina, valuado en..... 658,520

Total presupuesto en venta... 850,920

Millar de Medios millares.

Contiene 1251 fanegas:
282 de primera clase á 250 rs. .... 70,500
690 de segunda á 175..... 120,750
279 de tercera á 80..... 22,520

Su valor..... 213,570

El arbolado de encina de que está poblado se halla valuado en..... 706,140

Unas corraladas que contiene, valuadas en..... 450

Total presupuesto en venta.... 920,160

Millar de Barreras.

Comprende este millar 1436 fanegas:
496 fanegas de primera calidad á 250 rs. .... 49,000
600 de segunda á 150..... 105,000
640 de tercera á 80..... 51,200

Su valor..... 205,200

El monte de encina que contiene, valuado en..... 799,920

Contiene unas corraladas en buen estado, valuadas en..... 600

Total presupuesto en venta.... 1.005,720

Millar de Covacha.

Contiene este millar 2060 fanegas:
320 de primera clase á 250 rs. .... 80,000
740 de segunda á 150..... 111,000
1000 de tercera á 80..... 80,000

Su valor..... 271,000

El arbolado de encina de que está poblado en..... 808,520

Unas corraladas cuyo estado es en parte ruinoso..... 500

Total presupuesto en venta.... 1.079,620

Millar de Juan Sevilla.

Contiene este millar 1360 fanegas:
260 de primera á 250 rs. .... 65,000
410 de segunda á 200..... 82,000
690 de tercera á 80..... 55,200

Su valor..... 202,200

El arbolado de encina de que se halla poblado en..... 696,280

Unas corraladas para cerdos... 450

Total presupuesto en venta.. 898,950

Millar del Macho.

Contiene este millar 1776 fanegas:
300 de primera clase á 250 rs. .... 75,000
491 de segunda á 200..... 118,200
885 de tercera á 80..... 70,800

Su valor..... 264,000

El arbolado que comprende está valuado en..... 749,700

Total presupuesto en venta.. 1.013,700

Millar del Realejo.

Contiene 2090 fanegas:
208 de primera á 200 rs. .... 52,000
900 de segunda á 150..... 135,000
982 de tercera á 50..... 49,100

Su valor..... 236,100

El arbolado de encina que contiene, valuado en..... 350,160

Unas corraladas para cerdos, en buen uso..... 550

Total presupuesto en venta.. 586,810

Millar de Corte grande.

Contiene 620 fanegas:
50 de primera clase á 125 rs. .... 6,250
150 de segunda á 75..... 12,000
300 de tercera á 40..... 12,000
120 de cuarta á 11..... 1,520

Su valor..... 31,570

Varios árboles de encina diseccionados entre el monte bajo, que los hace estériles en conservacion y produccion, con mas algunos alcornoques, valuados en..... 2,080

Total presupuesto en venta... 33,650

Millar de Sierras del Medio.

Contiene este millar 466 fanegas:
120 de segunda á 100 rs. .... 12,000
156 de tercera á 40..... 5,440
210 de cuarta á 11..... 2,510

Su valor..... 19,750

Tiene este millar mucho monte bajo y maleza: contiene algunos árboles de encina y alcornoques, valuados en..... 1,095

Total presupuesto en venta.. 20,845

Millar de Ahumada.

Contiene 640 fanegas:
120 de segunda á 80..... 9,600
260 de tercera á 40..... 10,400
260 de cuarta á 11..... 2,860

Su valor..... 22,860

Entre la maleza y monte bajo, que hace estéril una parte de la tierra, hay algunas encinas y alcornoques valuados en..... 1,990

Total presupuesto en venta.. 24,850

RESUMEN.

Table with columns: MILLARES, Fanegas, Presupuesto total en venta. Lists various estates like 'Tarro', 'Barranca', 'Cabezo Real', etc.

El remato se verificará en los días expresados en una de las habitaciones del palacio episcopal de esta ciudad, y en la villa y corte de Madrid ante el Sr. Visitador eclesiástico. Cada millar representa una finca para la venta con absoluta separacion: se rematarán por su orden, y los compradores adquirirán la servidumbre del paso de unos á otros. La encomienda no está gravada con carga alguna, y el arrendamiento de todos sus productos vence en fin de Abril próximo. La subasta y demás diligencias, hasta otorgacion de escritura, se harán con las formalidades que previene el citado Real decreto de 9 de Diciembre último. Con arreglo al mismo, y en los plazos que designa, satisfará el comprador ó compradores las cantidades en que fuere rematada. Tambien será de su cuenta el pago de derechos de la doble subasta, con arreglo á la tarifa que rige para la venta de los bienes del Estado.

Coria 28 de Octubre de 1852.—Dr. Nicolás Pasalodos.—Por mandado de S. S., Felipe Macías.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 7 de Noviembre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1446 individuos, de los cuales los 47 han sido nuevos imponentes..... 83,882

Se han devuelto á solicitud de 44 interesados..... 74,774.. 2

El director de semana, Marqués de Morante.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Valentin Barbero, Alcalde constitucional de esta ciudad de Segovia, y como tal, regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma por ausencia del Sr. Juez propietario en virtud de Real licencia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la fundacion legado-pio que en la iglesia parroquial de Santa Eulalia, extramuros de esta ciudad, instituyeron Diego de Pablos y Catalina Astorga; al patronato Real de legos que en la iglesia de San Miguel de esta misma ciudad fundó Doña Ana Obregon y Clavero; y finalmente al igual patronato Real de legos, memoria de misas, que en la enunciada iglesia de Santa Eulalia crearon Lorenzo Aceves y Doña Maria Turégano, su muger, que han quedado vacantes por defuncion de D. Segundo Diez y Sanchez, último poseedor, para que en el preciso é improrogable término de 50 días, siguientes al del anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribania del que refrenda á deducirlo en forma, é impugnar por consecuencia la demanda que se ha propuesto por D. Francisco de Paula y D. Antonio Nieto Diez, vecinos de la villa y corte de Madrid y villa de Pedraza de la Sierra, en esta provincia, sobre que se les declare dueños de los bienes en que consisten dichas fundaciones y sus rentas; la mitad al D. Francisco, como heredero único de su tío el expresado D. Segundo Diez, y la otra mitad al mismo, en union del D. Antonio, en igual concepto de herederos de su tambien tío D. Antonio Diez, que se supone debió de suceder al D. Segundo en ella; prevenidos que pasado dicho término sin verificarlo se seguirá el juicio en su ausencia y rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar, y á los que lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, conforme á derecho.
Dado en Segovia á 28 de Octubre de 1852.—Valentin Barbero.—Por mandado de S. S., Gabriel Leonor Menendez.

tancia de los síndicos, se convoca á junta general á los acreedores á dicha quiebra, con objeto, entre otras cosas, de oír proposiciones de acomodamiento. Y para que tenga efecto se ha señalado el día 26 del corriente á la una de su tarde en la sala de audiencias del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se hace saber para que cuantos sean tales acreedores acudan el día y hora designados, por sí ó por personas legalmente autorizadas, para evitar los perjuicios que pudieran originarse.

Madrid 2 de Noviembre de 1852.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de comercio.—Para la primera junta de acreedores á la quiebra de la sociedad Gas peninsular, cuya declaración en quiebra se anunció en la Gaceta oficial de 5 de Agosto último, se ha señalado por el Sr. D. Francisco Pérez Crespo, Cónsul de dicho Tribunal y Juez comisario de ella, el día 19 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del propio Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, á donde concurrirán los que fueren tales acreedores, por sí ó por persona legalmente autorizada que les represente, para evitar los perjuicios que en otro caso se les pudiera irrogar.

Madrid 30 de Octubre de 1852.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, que despacha el juzgado de Vistillas por ausencia de su compañero el Sr. D. Juan Fiol, se cita, llama y emplaza por primero y segundo edicto y término de nueve días á Manuel Guillen y Rangel, librero, que ha vivido últimamente en la plazuela de los Ministerios, núm. 5, cuarto segundo, para que se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de 400 ejemplares de la obra titulada *Anatomía pictórica*, propia de D. Antonio María Esquivel; bajo apercibimiento que no compareciendo se le seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORREO EXTRANJERO.

El Rey de Nápoles ha decretado una amnistía en favor de los que tomaron parte en la asonada del 15 de Mayo. De los siete sentenciados á pena capital, tres sufrirán el castigo de prisión perpétua, y los cuatro restantes 30 años de la misma pena. Las sentencias mas severas, esto es, las de 30 y 26 años de presidio, han sido rebajadas á la mitad del tiempo. El antiguo Ministro de Agricultura y Comercio ha sido extrañado del reino en lugar de sufrir los nueve años de cárcel á que habia sido sentenciado. La clemencia del Rey se ha hecho extensiva tambien á los que solo estaban acusados de complicidad con los revoltosos, mandando que se sobresea al punto en todas las causas que se hubieran instruido al efecto. Una de estas, que debia fallarse por el Tribunal de Cosenza, contaba 720 acusados, de los cuales solo habia cuatro presos. Otra que estaba sometida al conocimiento del de Catanzaro contaba igualmente 878 culpados, no contándose mas que 40 presos de entre ellos. Por último, habia otra causa contra 292 comunistas, de los cuales solo habia uno preso, el que ha sido ya puesto en libertad, así como los otros que acabamos de indicar.

Segun las noticias de Stockolmo del 26 de Octubre, la enfermedad de S. M. era una calentura nerviosa. A pesar de que en los primeros dias se habia manifestado aquella con síntomas un tanto alarmantes, el último *Boletín* anuncia que S. M. habia experimentado notable mejoría, y que la intensidad de la calentura habia disminuido. El Rey, sin embargo, habia mandado crear un Consejo de Regencia para el despacho de los negocios del reino durante las actuales circunstancias.

Por el vapor *Asia* se han recibido noticias de los Estados-Unidos hasta el 20 del pasado Octubre. Mr. Pierce parece que era el candidato que reunia mayores probabilidades para la presidencia de aquellos Estados.

Segun los periódicos llegados por la misma vía, el territorio mejicano no gozaba de la mayor tranquilidad; y aun se decia que la provincia de Sonora iba á separarse del Gobierno central. En prueba de ello se aseguraba que el General Blanco, enviado por el Gobierno con algunas tropas para defender los intereses y propiedad de aquellas ricas minas de oro, habia hecho causa comun con una banda de aventureros que se habia introducido en aquel punto con el objeto de explotar sus riquezas.

Nada de particular en Francia, pues los periódicos de París del 4 no dan cuenta todavía de la reunion del Senado.

### NOTICIAS VARIAS.

El acreditado facultativo de número del hospital general D. Manuel Santos Guerra ha ejecutado el día 4 del corriente en aquel pido establecimiento una delicadísima y difícil operacion quirúrgica con un éxito asombroso. Hemos oido referir pormenores sobre el particular que honran tanto á dicho profesor

como á la cirugía española, y creemos que en obsequio de la ciencia se publicarán en los periódicos especiales de la misma que ven la luz en esta corte.

Entre los cementerios que rodean á Madrid, merece citarse el titulado de la Patriarcal. Los señores sócios de esta sacramental, y el celoso secretario de la junta, no han perdonado ni perdonan medio alguno para que aquel campo santo sea uno de los mejores y mas dignos de la capital de España. Sus espaciosos patios, y la bien entendida colocacion de los panteones particulares, han llamado la atencion de la muchedumbre que los ha visitado en estos últimos dias con motivo de la Conmemoracion de los difuntos.

Han llegado á esta corte, de regreso de su viaje á Andalucía, los Sres. Duques de Medinaceli.

En el trozo de ferro-carril que se está construyendo desde Aranjuez á Tembleque recorren ya toda la línea algunos wagones de transporte para conducir materiales, lo cual hace creer que dentro de poco tiempo podrá verificarse su inauguracion.

El ferro-carril de Madrid á Aranjuez ha dado en el mes de Octubre próximo pasado un movimiento de 26,961 viajeros del modo siguiente:

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| En coches de 1.ª clase.....      | 4,061  |
| En idem de 2.ª.....              | 5,532  |
| En idem de 3.ª.....              | 17,735 |
| En sillas-correos y diligencias. | 2,636  |

De estos han viajado en via descendente, ó sea en direccion de Madrid á Aranjuez, 12,978; en ascendente 13,986: se han hecho 248 trenes, la mayor parte mixtos; es decir, de viajeros y mercancías, y 62 exclusivamente de mercancías. El transporte de estas, encargos y equipajes ha ascendido en el propio mes de Octubre á 530,569 arrobas: se han conducido además 79 perros y 2 caballos, 153 diligencias, 62 sillas-correos y un coche particular.

Anteanoche á las seis se verificaron, con una numerosa y escogida concurrencia, en la parroquia de San Lorenzo los funerales por el alma del Excmo. Sr. D. Aniceto de Alvaro. Presidia el duelo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

## VARIETADES.

### LA CANCION DE MALBOROUGH.

Mambrú, Mambrú, Mambrun, Mambrin ó Mabrun es un héroe fantástico cuyas aventuras cantaban los moros de Granada. El romancero de Duran menciona una antigua cancion española sobre sus hazañas.

Este es el Mambrú, señores,  
que se canta del revés.

El autor de un libro alemán titulado *Dos años entre los moros, ó el renegado por fuerza*, hablando de su gran afición á la música, dice: «Aquellas buenas gentes se apasionan por cualquier especie de canto. En su repertorio ponen en primer lugar la antigua cancion de Malborough, ó Mambrú como dicen en España, y cuando encuentran cualquier monumento ó piedra cuyo significado ignoran, dicen que es el sepulcro de Mambrú.»

Por desgracia no dice mas, creyendo que ofrece muy poco interés lo que él considera como la traduccion de una cancion popular del siglo XVIII.

D. Quijote, al apoderarse de la bacía del barbero, cree haber conquistado el yelmo de Mambrino. Rabelais coloca á Mabrun entre los antepasados de Gargantua y de Cantagruel, y tambien menciona á Matabruna, muger del Rey Pierron, de la isla Fuerte, y madre del Príncipe Oriente.

Un poeta árabe ha compuesto una magnífica oda en honor de su caballo, llamado *Malbrouk*.

De todo esto se deduce la gran popularidad que ha alcanzado Mambrú, especie de Croquemitaine ó Cadet-Roussel caballeresco, destronado sin duda por el héroe de la Mancha. La cancion del *hombre armado* de Rolando era conocida en toda Europa, entonándose con frecuencia antes de empezar los combates para inspirar á los guerreros el deseo de distinguirse. Empero á este drama serio y hasta trágico le faltaba una parodia; proporcionóla Mambrú, que se hizo tan célebre como el paladín francés.

El romance burlesco compuesto en 1566, titulado *El convoy del Duque de Guisa*, es una imitacion de la fábula de Mambrú. Si es igual el objeto en el romance de 1566 y en la cancion de 1782, ambas piezas se diferencian bastante por los detalles, y sobre todo por los versos, que no se avienen con la música del Mambrú. Varias alteraciones que sufrió el primero de los dos romances permitieron que se cantase con la melodía inventada para el segundo.

*El convoy del Duque de Guisa*, calcado sobre la vieja cancion española, es el tipo que ha servido de modelo para inventar las coplas de la cancion de Malbrough. El antiguo canto ha

prestado sin duda algunos trozos para componer el moderno romance del mismo título, y así parece confirmarlo la semejanza del ritmo. Pero si nos fijamos en el tono, estilo y colorido de la época, Mambrú se rejuveneció, por decirlo así, á principios del siglo XVII, dando á las nuevas palabras un acompañamiento musical mas vivo ó mas rejuvenecido al menos.

En el famoso coro de *Robin des bois* se nota un fragmento de la música del Mambrú. Weber lo ha colocado hácia el fin para acompañar las palabras

Amante de la gloria,  
Seguro de vencer &c.

La cancion de Malbrough, que han adoptado los egipcios, procede de Grecia, y hacia muy poco tiempo que la cantaban cuando ocurrió la conquista y ocupacion del Cairo y Alejandria por los franceses en 1799. Aquellos habitantes recordaban perfectamente haberla aprendido de unos mercaderes griegos, habiendo acomodado su música á ciertas canciones árabes, y á una especialmente que inventaron en honor del general Bonaparte. Hé aqui el último verso de aquella cancion:

¡Y à koneyz sitoya Bono!  
¡Qué amable es el ciudadano Bonaparte!

La música de Malbrough nada tiene de oriental en su forma, y Villoteau, hablando de las variaciones que ha sufrido esta cancion europea, asegura que indudablemente se habia corrompido ya antes de pasar á Egipto, puesto que las alteraciones que en ella se notan no cuadran en manera alguna con el estilo y gusto musical de los egipcios.

Chateaubriand dice que la cancion de Malbrough que cantan los árabes de nuestra época podria muy bien proceder de Oriente, cuando los cruzados nos importaron las ciruelas de Damasco. Si no estuviese plenamente demostrado que los egipcios no han conocido esta cancion, hasta despues que la puso en boga la nodriza de un Príncipe francés, gracias á Beaumarchais que la insertó é hizo cantar en la opereta *La folle journée*, es decir, en 1785, la forma enteramente moderna de su música probaria claramente que no existia en la época de Felipe Augusto.

La cancion de Malbrough nada tiene de árabe ni de oriental, ni aun las variaciones que ha sufrido antes de pasar al Africa.

CASTIL BLAZE.

## BOLETIN DE TEATROS.

En el mes de Octubre, primero de la temporada del teatro Real, se han puesto en escena las siguientes óperas: *I due Foscari*, *Semiramide*, *Hernani*, *Lucrezia* y *Beatrice di Tenda*, y los dos bailes *Paquita* y *La cantinera*; total cinco partituras y dos bailes. Los *Foscari*, la *Semiramis*, la *Lucrecia* y la *Beatrice* han tenido completa aceptacion. El *Hernani* parece que se vuelve á cantar, desempeñando la Sra. d'Angri el papel de Carlos V.

Resultado de estos datos que ninguna empresa hasta ahora ha desplegado mas actividad en Madrid que la presente. Siete funciones distintas en cuatro semanas prueban hasta dónde puede llegar la acertada direccion de un teatro en manos de una persona entendida.

En el Príncipe no se ha ejecutado ninguna produccion que no sea original y nueva, á excepcion de *Isabel la Católica*. En lo que lleva de temporada ha puesto en escena las obras siguientes: *La fuerza de voluntad*, del Sr. Ariza; *El donativo del diablo*, y *La hija de las flores*, dramas de la Sra. Avellaneda, y *Tres al sacco*, del Sr. Rubi.

TEATRO DEL CIRCO.—El viernes se estrenó la nueva zarzuela *El valle de Andorra*. La numerosa concurrencia que llenaba todas las localidades aplaudió el coro de campesinos del primer acto: los finales del segundo y tercero fueron indudablemente las piezas que mas agradaron al público, que salió muy satisfecho de la funcion.

El libreto es interesante, y le dan su correspondiente claro-oscuro el buen humor y la nobleza de corazon del capitán Alegria (Salas), los chistosos amores de Colás (Caltañazor), y la figura patriarcal del anciano pastor Marcelo (Calvet).

La decoracion del tercer acto, que representa las montañas que cercan el valle de Andorra, es nueva y de gran efecto.

## ANUNCIOS.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes:

Una pertenencia de 147,555 mrs. en juro de 442,000 mrs., situado en el nuevo derecho de lanas, en cabeza de Doña María Bilbao.

Otro de 115,855 mrs. de renta, situado en diezmos de la mar de Castilla, de donde, por no tener cabimiento, pasó á la de naipes de Sevilla, en cabeza de D. Francisco de la Cerda.

Otra pertenencia de 186,856 mrs. en juro situado en el tercer  $\frac{1}{2}$  por 100 de la ciudad de Toledo, en juro de 1.494,651 mrs., en cabeza de Mateo de Horcasitas.

Otra pertenencia de 11,981 mrs. de renta en el

cuarto 1 por 100 de dicha ciudad, correspondiente al juro anterior.

Otro juro de 450,000 mrs. de renta en el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Salamanca, en cabeza de D. Juan de la Pezuela.

Otro juro en cabeza de Martín Fernandez de Córdoba, de 12,000 mrs., situado en alcabalas de Córdoba.

Otro de 75,000 mrs. de renta, situado en el papel sellado de Alcazar de Consuegra, en cabeza del Dr. D. Juan Abad.

Otro de 224,400 mrs. de renta, situado en millones de Sevilla y su provincia, en cabeza de Don José de Manurga y Vera.

Otro de 15,707 mrs. sobre las salinas del reino de Galicia, en cabeza de D. Juan Quincoes y Doña Catalina Benitez.

El que sepa el paradero de los referidos juro se servirá dar aviso en la Contaduría de la excelentísima Sra. Marquesa de Villadarias, sita en la calle de Jacometrezo, núm. 62, y además de agradecerlo se gratificará.

## JUNTA CENSORA

para los ejercicios de oposicion á las cátedras de partida doble, teneduría de libros y calculos mercantiles de las escuelas de comercio de Santander y Cádiz.

Los ejercicios darán principio el día 9 del corriente á las once en el salon principal del Conservatorio de artes, sito en la calle del Turco.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público y de los interesados que presentaron sus solicitudes documentadas en el Ministerio de Fomento dentro del plazo prevenido en la convocatoria al concurso.

Madrid 5 de Noviembre de 1852.—El presidente de la junta, Alejandro Lopez. 2

## PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad la fragata española *Encarnacion*, su capitán D. Juan Gandia: es buque nuevo de primera marcha y construido en Filipinas.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8. 3

## OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

*Teatro*: 76 obras dramáticas, casi todas originales, que forman cuatro tomos en 4.º mayor, á dos columnas.—*Poesias*: un tomo del mismo tamaño y de cerca de 700 páginas, con un apéndice de artículos en prosa. Se hallan de venta á 40 reales cada tomo en Madrid, librerías de Perez, Cuesta, Monier, Bailly-Bailliere y Gabinete literario, calle del Príncipe. Los pedidos para fuera de Madrid se dirigirán francos de porte á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, núm. 8. 5

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Primera representacion de la ópera en tres actos, del maestro Bellini, *La Sonnambula*.

Nota.—El miércoles tendrá lugar la primera representacion del baile fantástico en dos actos, *Gisela*. La Sra. Fabri y el Sr. Gontié están encargados de los principales papeles.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia de *La hada de las rosas*.—Ultima representacion, por ahora, de *Tres al sacco*, drama nuevo, original de D. Tomás Rodriguez Rubi, en cuatro actos y en verso.—Gran sinfonia de *La Princesa de Granada*.—Tanda nueva de rigodones de Bosisio, titulada San Quintin.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *La doble caza*.

Nota.—Mañana martes se pondrá en escena el acreditado drama de D. José Zorrilla titulado *El zapatero y el Rey* (primera parte), exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

En la presente semana se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de un aplaudido escritor, titulada *Los dos cuakeros*.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho de la noche.—Décima y última representacion de *La rosa y el pensamiento*, comedia nueva en tres actos y en prosa, arreglada á nuestra escena por D. Ventura de la Vega.—Finalizará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *Una apuesta*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Segunda representacion de *El camino mas corto*, juguete cómico nuevo en un acto.—*Boleras robadas*.—*Fe, esperanza y osadía*, comedia en un acto.—*Ram, tam plam*, ó una fiesta en Belchite, baile español en dos cuadros.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El valle de Andorra*, zarzuela nueva.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Bataille de dames*, comedia en tres actos.—*L'amour à l'aveuglette*, vaudeville en un acto.